

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 18 de julio de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en (02) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLEY TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2022-CO-UNДАР

Que, la citada Directiva establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 6.2. de la citada directiva, la **Comisión de Transferencia** está conformado por el Titular Saliente de la entidad, el Titular Entrante de la entidad y los responsables e integrantes del Equipo de Trabajo y del Equipo Revisor y tienen a su cargo verificar el contenido de la información que sustenta el Informe de Transferencia de Gestión de la entidad;

Que, asimismo el literal d) del numeral 6.2 de la referida Directiva, establece que el Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión; está conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, siendo que la máxima autoridad administrativa de la entidad integra y es el responsable del referido Equipo, además, supervisa y lidera el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión. De igual manera el Inciso e) del artículo 6.2. de la directiva señala que el **Equipo Revisor** es designado y supervisado por el Titular Entrante de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión. Está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, mediante Carta N° 001-2022/ERLT, de fecha 13 de julio de 2022, el señor Espartaco Rainer Lavalle Terry, hace de conocimiento la conformación del equipo de trabajo de la Comisión de Transferencia de Gestión, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; cuyo detalle se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 057-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 13 de julio de 2022, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, presidenta (e) de la Comisión Organizadora, designa a su equipo revisor que representará ante la Comisión de Transferencia de Gestión, asimismo en la Sesión Extraordinaria N° 020-2022-CO-UNДАР de fecha 18 de julio de 2022, señala los nombres de los dos especialistas; cuyos detalles se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria N° 020-2022-CO-UNДАР, de fecha 18 de julio de 2022, la Comisión Organizadora sesionó y acordó por unanimidad: **CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, integrado por las personas que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera

**Presidente de la Comisión Organizadora Saliente.**  
**Presidenta (e) de la Comisión Organizadora Entrante.**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2022-CO-UNДАР**

### **EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE**

- ❖ CPC. Ana Melba Sánchez Gamarra  
Directora General de Administración (e)

### **INTEGRANTES**

- ❖ Lic. Alicia Bernachea Jesús  
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e)
- ❖ Abog. Carmen Amelia Cabrera Vela  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Ing. Giulianna Denisse Villanueva Medrano  
Oficina de Gestión de la Calidad

### **EQUIPO REVISOR RESPONSABLE**

- ❖ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Docente Asociado

### **INTEGRANTES**

- ❖ Mgtr. Betty León Trujillo  
Docente Auxiliar
- ❖ Mg. Luis Paul Rojas Gutiérrez  
Especialista en Archivo Central
- ❖ Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra  
Trabajadora Social
- ❖ Lic. Adm. Rubén García Huamaní.
- ❖ CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Dra. Elena Raфаeía Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles